

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: JORNADA UNICA – INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-044-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - MUNICIPIO BAHIA SOLANO - CHOCÓ”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 10 al 12 de mayo de 2022, lapso durante el cual se presentaron observaciones frente a las cuales se dará respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS

De: kcaro@limacormy.co <kcaro@limacormy.co>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 7:56 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA PAF-JU-O-044-2022

OBSERVACIÓN No. 1

Señores

FINDETER

JEFATURA DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Teléfonos: 6230311

Bogotá D.C.

Buen día

Como posibles oferentes a la convocatoria en el asunto, nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

1. Respecto a la experiencia:

a. Uso de la edificación: se solicita a la entidad aclarar si se puede acreditar en cualquier uso del K.2.6

b. Favor permitir contratos con objeto de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

c. Favor aclarar: en los requisitos técnicos se observa AREA CUBIERTA MINIMA:

i. El área demostrable solicitada, se puede acreditar en la sumatoria de los 3 contratos?

ii. En caso que la certificación NO refleje el área construida o intervenida, se puede acreditar el área en el acta de liquidación (resaltando las actividades en planta) o recibo o cualquier otro documento que soporte esta información

d. Si se aporta una certificación de un contrato ejecutado en consorcio o en unión temporal:

i. El área intervenida del contrato se verá afectada por el porcentaje de participación?, o se tomará como área total?

ii. Se solicita que en este caso se permita acreditar el total del área si el contrato se ejecutó en consorcio o en unión temporal.

e. Respecto al literal F del apartado de la experiencia, se solicita aclarar si se puede acreditar la experiencia por CUALQUIERA de las 2 alternativas, o debe ser las 2 alternativas a la vez??

i. Se solicita que la experiencia se pueda acreditar en CUALQUIERA de las 2 alternativas.

f. La experiencia NO es obligatoria que se encuentre en el registro único de proponentes, es correcto?

g. Se entiende que la entidad únicamente verificara el registro único de proponentes para verificar las sanciones y multas (y en dado caso que no este en inhabilidad por incumplimiento reiterado), es correcto este entendimiento?

2. Favor ampliar plazo para la presentación de las ofertas desde las respuestas otorgando 3 días hábiles más, lo anterior para emisión de cupo y seriedad de oferta según los requisitos y parámetros establecidos en el documento de requisitos del proceso.

3. Se solicita aclarar, los APU'S serán entregados únicamente por el adjudicatario previo al inicio de la etapa 2, es correcto?

Sin otro particular agradezco la atención prestada.



RESPUESTA 1:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, y como quiera que la misma aborda varias inquietudes nos permitimos subdividirla en los siguientes puntos:

1. Respecto a la experiencia:

a. Uso de la edificación: se solicita a la entidad aclarar si se puede acreditar en cualquier uso del K.2.6

Se aclara al interesado que la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE corresponde a “CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” en donde las edificaciones institucionales son: “Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la NSR-10.

Por tanto, si el contrato a acreditar se enmarca dentro de los requisitos establecidos, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Ahora bien, si el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas, la Entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente:

(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se

tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN

o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 764 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.(...)

Para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1 “Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente” señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Por tanto, si el contrato a acreditar se enmarca dentro de los requisitos establecidos anteriormente, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación, aclarando que es responsabilidad del proponente validar que la experiencia especifica que pretenda aportar se ajuste a las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.

b. Favor permitir contratos con objeto de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Se aclara al interesado que la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE corresponde a “CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” en donde las edificaciones institucionales son: “Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la NSR-10. Por tanto, si el contrato a acreditar se enmarca dentro de los requisitos establecidos, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Finalmente, se informa que la experiencia especifica requerida, se encuentra acorde a la magnitud y alcance del proyecto, toda vez que se considera que la misma es racional y proporcional conforme al alcance del proyecto y busca la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

c. Favor aclarar: en los requisitos técnicos se observa AREA CUBIERTA MINIMA:

i. El área demostrable solicitada, se puede acreditar en la sumatoria de los 3 contratos?

Se informa que el oferente deberá acreditar experiencia teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE”.

Ahora bien, si el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas, la Entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que se cita a continuación: “(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia especifica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 764 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.(...)”.

Por lo anterior, se aclara que esta condición aplica para cada uno de los contratos aportados, por tanto, la suma de dicha área debe ser acreditada en cada uno de ellos.

ii. En caso que la certificación NO refleje el área construida o intervenida, se puede acreditar el área en el acta de liquidación (resaltando las actividades en planta) o recibo o cualquier otro documento que soporte esta información.

Se le informa a el interesado que es posible acreditar el área requerida en la condición de objeto compuesto con certificaciones en donde se evidencien las actividades y cantidades ejecutadas, pero es responsabilidad del proponente validar que dichas certificaciones de la experiencia especifica que pretenda aportar se ajusten a lo indicado en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en donde se enuncian las alternativas (literal F) con las cuales el proponente podrá acreditar el cumplimiento de la experiencia especifica del proponente.

Se debe tener en cuenta que (...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...).

d. Si se aporta una certificación de un contrato ejecutado en consorcio o en unión temporal:

i. El área intervenida del contrato se verá afectada por el porcentaje de participación?, o se tomará como área total?

Se le informa al interesado que en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A, especifica lo siguiente:

(...) A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Por lo anterior, el área intervenida que se pretenda acreditar para la condición de objeto compuesto será afectada por el porcentaje de participación del integrante en la figura asociativa ejecutora del contrato aportado.

ii. Se solicita que en este caso se permita acreditar el total del área si el contrato se ejecutó en consorcio o en unión temporal.

De conformidad con lo indicado en la respuesta anterior y lo especificado en numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A, no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Finalmente es importante acotar que los requisitos exigidos a los proponentes en los Términos de Referencia se establecen teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la entidad establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecieron las reglas y lineamientos para la selección de la mejor oferta, estipulando criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales, garantizando que el proponente seleccionado cuente con la experticia necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, y con ello se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación, esto es, seleccionar un contratista con las condiciones idóneas exigidas en los factores jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia definidos por la entidad, la que bajo su régimen contractual se encuentra con la potestad de determinar un perfil óptimo para la consecución de los objetivos propuestos.

e. Respecto al literal F del apartado de la experiencia, se solicita aclarar si se puede acreditar la experiencia por CUALQUIERA de las 2 alternativas, o debe ser las 2 alternativas a la vez??

i. Se solicita que la experiencia se pueda acreditar en CUALQUIERA de las 2 alternativas.

Se le aclara al proponente que este puede acreditar la experiencia específica mediante cualquiera de las dos alternativas presentadas en el 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal F, no es necesario el cumplimiento de ambas.

f. La experiencia NO es obligatoria que se encuentre en el registro único de proponentes, es correcto?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1.14. de los Términos de referencia, la solicitud de Certificado de Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio se realiza con el exclusivo fin de verificar y evaluar el factor cumplimiento de contratos anteriores. Se trata de un requisito facultativo, pues en el evento de no aportarse, la entidad debe realizar la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

g. Se entiende que la entidad únicamente verificara el registro único de proponentes para verificar las sanciones y multas (y en dado caso que no esté en inhabilidad por incumplimiento reiterado), es correcto este entendimiento?

Como se manifestó en el punto anterior, la solicitud de Certificado de Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio se realiza con el exclusivo fin de verificar y evaluar el factor cumplimiento de contratos anteriores, es por esta razón que, si no se aporta, la entidad debe realizar la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

2. Favor ampliar plazo para la presentación de las ofertas desde las respuestas otorgando 3 días hábiles más, lo anterior para emisión de cupo y seriedad de oferta según los requisitos y parámetros establecidos en el documento de requisitos del proceso.

Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, estas han manifestado que no existe dificultad alguna con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

De igual forma se cuenta con un plazo razonable para la realización de los trámites respectivos ante la Compañía de Seguros encargada de la emisión de la garantía de seriedad con el fin de obtener la misma.

Así las cosas, es importante acotar que los plazos previstos al interior del cronograma, son pertinentes y suficientes para la elaboración de las propuestas y que, por tal razón, no es viable modificar la duración de las etapas establecidas para la convocatoria. Por lo anterior, no es acogida su observación.

3. Se solicita aclarar, los APU'S serán entregados únicamente por el adjudicatario previo al inicio de la etapa 2, es correcto?

Se informa al interesado que los Análisis de Precios unitarios, hacen parte de los productos a desarrollar durante los estudios descritos en el numeral 1.1.2.1.1 ETAPA I ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS, y específicamente en el producto a desarrollar denominado como: 12. Presupuesto Detallado de Referencia (Incluye: Análisis de Precios unitarios, Memorias de Cantidades de Obra, Consolidación de Especificaciones Técnicas) y Programa de Actividades de la Obra.

Asimismo, se informa al interesado lo descrito respecto a los productos resultado de la etapa I de estudios así:

✓ APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Dentro del plazo establecido para la Etapa I, el CONTRATISTA DE OBRA deberá entregar los productos derivados del alcance de la mencionada Etapa y la INTERVENTORIA adelantará la revisión y aprobación de la totalidad de los mismos. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre contratista de obra e interventoría, garantizando que estos se aprueben dentro del plazo de la Etapa I, teniendo en cuenta que dentro de esta etapa se realizará el trámite y obtención de licencias y permisos.

Respecto al inicio de la Etapa 2 se informa lo descrito en los términos de referencia así:

1.1.2.1.2. ETAPA II. CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La Etapa II consiste en la ejecución y puesta en funcionamiento de los espacios priorizados por el MEN, para la incorporación del proyecto de Aulas y Espacios Complementarios en la Institución Educativa Normal Superior Santa Teresita - Municipio Bahía Solano - Chocó, de acuerdo con los productos de la etapa I y el techo presupuestal establecido. Para el inicio de esta etapa se debe contar con los siguientes documentos:

1. Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I del contrato, debidamente suscrita por la interventoría.

Por lo anterior, se aclara que de acuerdo a lo descrito que los Análisis de Precios Unitarios hacen parte de los productos de la Etapa I los cuales deben ser recibidos mediante acta de entrega y recibo a satisfacción previo al inicio de la Etapa II.

INTERESADO

De: kcaro@limacormy.co <kcaro@limacormy.co>

Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 9:27 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>

Asunto: RE: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA PAF-JU-O-044-2022

OBSERVACIÓN No. 2

Favor aclarar dando una respuesta clara y no ambigua,

*El área total a acreditar según experiencia específica habilitante del proponente en los contratos aportados por el proponente será la **sumatoria** del área construida o intervenida de los máximo 3 contratos.*

Se solicita que el área intervenida se permita acreditar en la sumatoria del área de los máximo 3 contratos



Daniela Caro
Ingeniera de Licitaciones

☎ (1) 805 15 96
✉ kcaro@limacormy.co
📍 Cra 29 No. 71 - 50 Bogotá, Colombia

📱 /limacormy 🌐 limacormy.co 📷 @limacormy

RESPUESTA 2:

Se aclara al interesado que la experiencia requerida para la presente convocatoria corresponde a máximo 3 (tres) contratos de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, por lo tanto, en caso de que los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplan exclusivamente con CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA, **no es necesaria la acreditación del ÁREA DE CUBIERTA.**

Ahora bien, si por el contrario los contratos que pretenda aportar como experiencia no se enmarcan exclusivamente en **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, sino que contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los mencionados, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que: "(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 764 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

Por lo tanto, los contratos que no se enmarcan exclusivamente en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES son los que deberán acreditar lo anteriormente mencionado **PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS**, por tanto, dicha área debe ser acreditada en cada uno de ellos